

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

PUBLICACIÓN SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

AÑO XIV Núm. 931

Salta, Viernes 10 de Noviembre de 1922

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, oímplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

Aprobación de planillas por \$ 24000

N.º 432

Salta, Octubre 25 de 1922

Visto el expediente N.º 4634, letra E, iniciado por el personal supernumerario de la Biblioteca Provincial; que quedó cesante en virtud del decreto de fecha 5 de Mayo ppdo: solicitando el pago de servicios prestados durante quince días del mismo mes; atento a lo informado por la Dirección del referido

establecimiento, Contaduría General, y a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su art. 7.º,

El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art.—Apruébase en su importe de DOSCIENTOS CUARENTA pesos Moneda Legal; la planilla que por el concepto expresado corre en el expediente 4634, letra E.

Art. 2.º—Atiéndase el gasto de

rentas generales, con imputación al presente Acuerdo y con cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

R. P. SOSA—ANTONIO ORTELLI

Liquidación de planillas

N. 433

Salta, Octubre 26 de 1922

Vista la solicitud presentada por el ex-Encargado de la Oficina del Registro Civil de Palomitas don Domingo Zapana, por la que pide se le abone sus sueldos correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre ppdo; atento a lo informado por la Dirección del Registro Civil,

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de don Domingo Zapana los haberes que le corresponden como Encargado del Registro Civil de Palomitas, por los meses de Julio, Agosto y Setiembre ppdo; de los fondos correspondientes a la Oficina de «La Trampa» disponible hasta el 30 de Septiembre último.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Aceptación de renuncia

N. 434

Salta, Octubre 26 de 1922

Visto el expediente N.º 4641, le-

tra E. del Departamento de Obras Públicas;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase con anterioridad al día doce del corriente la renuncia que hace de su cargo el Repartidor de la Zona del Rio Toro Felix Gutierrez, y designase en su reemplazo con antigüedad a igual fecha al señor Romualdo Fernandez.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Aprobacion de Servicios

N. 435

Salta, Octubre 26 de 1922

Visto el expediente N.º 4541, letra E, iniciado por los empleados de la Biblioteca Provincial, señores Victor Esperidión Pacheco, Eloy López y señoritas Elena Lindoso y Leonida Rodriguez, soliditando el pago de servicios prestados con anterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto; atento a lo informado por la Dirección del citado establecimiento y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los servicios prestados a la Biblioteca Provincial, por los señores Victor Esperidión Pacheco y Eloy López; desde el 5 de Mayo al 30 de Junio del corriente año.

Art. 2.—Apruébanse, igualmente los servicios prestados en el referi-

do establecimiento, por las señoritas Eleza Lindoso y Leonilda Rodriguez durante el mes de Junio ppdo; todos a razón de sesenta pesos mensuales.

Art. 3.—Impútsse el gasto al Inciso 5, Item 13 del Presupuesto vigente.

Art. 4.—Comuníquese publíquese, y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

—
Nombramiento de Juez de Paz Suplente del Dpto. de Chicoana.

N° 436

Salta, Octubre 26 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Suplente del departamento de Chicoana, y atento a la terna elevada por la H. Comisión Municipal del referido departamento.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Juez de Paz Suplente del departamento de Chicoana al Sr. Gregorio Moya, primero de la terna.

Art. 2°—El nombrado tomará posesión del cargo previas las formalidades de Ley.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

—
Nombramiento de Miembro de la Comisión Municipal de La Candelaria.

N° 437

Salta, Octubre 26 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de Miembro de la H. Comisión

Municipal de La Candelaria.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Designase para integrar la H. Comisión Municipal de La Candelaria al Sr. Ricardo E. Remedi.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial:

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

—
Aprobación del presupuesto de la Casa Jacobo Peuser Limitada, para la impresión de valores de impuestos.

N° 438

Salta, Octubre 26 de 1922

Visto el expediente N° 415, letra R, en el que corre la nota elevada por Receptoría General con el detalle de valores correspondientes á Impuestos al Consumo y Receptoría para el año 1923, acompañando los presupuestos presentados por diversas Casas Impresoras.

Que, de los presupuestos que se acompañan de las casas Guillermo Kraft, Previsch y Violetto, B. Tamburini é Hijo, Ceferino Velarde y Jacobo Peuser, resulta mas conveniente la propuesta presentada por esta última por \$ 8.455.00 m/n. en razón de llevar tambien numeradas las fajas correspondientes á los impuestos de consumo, la calidad del papel, especificación en el trabajo y precio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase el presupuesto presentado por la casa Jacobo Peuser Limitada para la impresión de valores de Impuestos de

Consumo y Receptoría para el año, 1923, por \$ 8455.00 m/n, correspondientes a,

- 28.700 estampillas «Ley de Bósques» á \$ 370.—
- 49,500 estampillas «Ley de Guías» á \$ 444.—
- 41.200 estamp. «Transferencias de Cueros» á \$ 380.—
- 10.200 estampillas «Patentes Generales» á \$ 176.—
- 6.700 estampillas «Yerbajes y T. Fiscales» á \$ 180.—
- 65.000 estampillas Ley de Vinos» a \$ 460.—
- 36.500 estampillas «Ley de Multas» á \$ 270.—
- 80.000 estampillas «Ley de Perfumes» á \$ 290.—
- 197.600 estampillas «Ley de Sellos» á \$ 680.—
- 79.500 hojas papel sellado á \$ 2.165.—
- 2.085.000 fajas para «Cigarrillos» á \$ 1.700.—
- 275.000 fajas para «Cigarros» á \$ 350.—
- 480.000 fajas para «Tabacos» á \$ 895.—
- 20.000 fajas para «Coca» á \$ 95.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Nombramiento de Miembros de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación.

N° 439

Salta, Octubre 30 de 1922

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrense miembros

de la H. Comisión Municipal del Distrito de Embarcación a los Srs. José D. Ortiz, Francisco Simen, José Antonio Arias, Juan Vidal y Aureliano Carbojo.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y archíveses

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Acceptación de renuncia

N° 440

Salta, Octubre 30 de 1922

Vista la renuncia elevada por don Justino Campero, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Rivadavia,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia elevada por el señor Justino Campero, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Rivadavia.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Acceptación de renuncia

N° 441

Salta, Octubre 30 de 1922

Vista la renuncia elevada por el señor Rogelio Alonso, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de General Güemes; atento a los motivos que la determinan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia

elevada por el miembro de la H. Comisión Municipal de General Güemes, don Rogelio Alonso.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

Acceptación de renuncia y nombramiento de Comisario de Policía de La Caldera.

N.º 442

Salta, Octubre 31 de 1922

Vista la renuncia presentada por el Comisario de Policía del Departamento La Caldera, don Jorge A. Rauch; atento a los motivos en que la funda,

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Jorge A. Rauch, del cargo de Comisario de Policía de La Caldera, y déuse las gracias por los servicios prestado.

Art. 2.º.—Nómbrase en reemplazo del dimitente al señor Julio Royo.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

Aprobación de servicios

N.º 443

Salta, Noviembre 2 de 1922

Visto el expediente 3744, letra F. iniciado por el ex-Encargado de la Oficina del Registro Civil de Orán, don Juan M. Arce, solicitando se le reconozcan los servicios prestados en tal carácter, con posterioridad a la fecha de su cesantía, por haber desempeñado el referido cargo hasta el 14 de

Marzo del corriente año, en que se hizo cargo de la oficina el nombrado para sucederlo, don Daniel Villada; atento a lo informado por la Dirección del Registro Civil, y Contaduría General, y el dictamen fiscal,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase los servicios prestados por don Juan M. Arce, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Orán, desde el 8 de Noviembre de 1921, al 14 de Marzo del corriente año.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

Asignación de \$ 100.— w. h. a la institución «Consejo Particular de las Conferencias de San Vicente de Paul.

N.º 444

Salta, Noviembre 3 de 1922

Visto el pedido de la asociación «Consejo Particular de las Conferencias de San Vicente de Paul» contenido en el expediente N.º 3851, letra C, por el que se solicita del Gobierno de la Provincia una contribución á los gastos efectuados con motivo de la fiesta celebrada días pasados en la Cárcel Penitenciaria, en cuyo acto la referida asociación ha distribuido entre los reclusos del citado penal, gran cantidad de ropa, etc; atento á lo informado por Contaduría General y á que es de justicia allegar recursos a las instituciones de beneficencia que, como la del caso ocurrente, llenan con patriótico em-

peño y noble consagración una alta misión social,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º—Asígnase a la institución «Consejo Particular de las Conferencias de San Vicente de Paul», por una sola vez y por el concepto expresado, la cantidad de cien pesos moneda legal.

Art. 2.º—Impútese al Inciso 5.º, Item 13.º del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Orden de pago al Banco Hipotecario Nacional por S 6535.29 m/n

N.º 445

Salta, Noviembre 3 de 1922

Vista la comunicación del Gerente del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, dando cuenta de haberse aprobado por el Directorio del mismo, en 11 de Octubre del corriente año, el remate de la casa ubicada en esta Ciudad, calle España N.º 324 al 332, entre las de Dean Funes y Pueyrredón, efectuado el 31 de Agosto del corriente año, adquirida por el Gobierno de la Provincia para local de la Comisaría Primera, por \$ 33.450 m/n, entregándose como seña en el acto del remate la cantidad de \$ 1672.50 m/n y pesos 334.50 por concepto de comisión.

Que de acuerdo al artículo 4.º del boleto de compra venta, el saldo del precio debe ser abonado a los diez días siguientes a la

aprobación del remate, que asciende a la cantidad de \$ 5289.66 que con el servicio de amortización e intereses de \$ 1245.82 a efectuarse del 1.º al 15 del corriente mes, suma la cantidad de \$ 6535.29; haciéndose cargo el Gobierno de la hipoteca preexistente a favor del citado Banco por \$ 30.000 reducida en la fecha del remate a \$ 26487.83 m/n.

Que resultando esta operación muy ventajosa para los intereses fiscales, dado que en precio de liquidación cubre el servicio de amortización e intereses y atento a que las H. H. Cámaras no han sancionado el proyecto de Ley por el que se autorizaba la compra del referido inmueble para el local de la repartición de la policía de la Capital.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Páguese por Tesorería General, con intervención de Contaduría, la suma de \$ 6535.29 importe del saldo de precio de compra, e intereses y amortización correspondiente al semestre que empieza.

Art. 2.º—Líquidese por Contaduría la cantidad de \$ 2107.—, importe de la seña entregada en el acto del remate y comisión del mismo.

Art. 3.º—Dese cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese publíquese y dese al R. O.

GÜEMES

R. P. SOSA —ANTONIO ORTELLI

Renuncia y Nombramiento

N.º 446

Salta, Noviembre 3 de 1922
 Vista la renuncia presentada por el Sub-comisario de El Tabacal, don Augusto Troncoso; atento al pedido formulado por el señor Jefe de Policia.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la expresada renuncia, y nómbrase Subcomisario de El Tabacal al actual Comisario del departamento de Metán señor Navor J. Frias designándose para ocupar la vacante dejada por éste, al Oficial Inspector don Carlos C. Quiroga.

Art. 2.º.—Nómbrase Oficial Inspector de la Policia de la Capital, al comisario de La Silleta don Victor Soliverez, y designáse en reemplazo de éste al Comisario del departamento La Caldera, señor Julio Royo, y de éste último a don Eustaquio Murua.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Acceptación de renuncia y nombramiento de Receptor de Rentas de Guachipas

N.º 447

Salta, Noviembre 3 de 1922
 Vista la renuncia presentada por el señor Rogelio Sanmillán del cargo de Receptor de Rentas de Guachipas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º.—Acéptase la mencionada

renuncia y uómbrase en su reemplazo al señor Benjamin Estéban, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la provincia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Designación de Contadores que han de Constituir el Tribunal de Contadores Públicos (art. 4.º de la Ley Reglamentaria)

N.º 448

Salta, Noviembre 3 de 1922
 Debiéndose designar quienes han de constituir el tribunal de Contadores Públicos á que hace referencia el Art. 4 de la Ley Reglamentaria de la profesión de Contador, en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Designase á los Señores Nicolas Vico Gimeno y Carlos Gonzalez Perez, para que en asocio del Señor Contador General de la Provincia, constituyan el Tribunal de referencia, que ha de ejercer sus funciones en el transcurso del corriente año.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Liquidación de \$500 á favor del Sr Mariano Guerra en permuta del premio de honor acordado en los Juegos Florales en el Centenario de la muerte del general Guemes.

N.º 449

Salta, Noviembre 3 de 1922
 Visto el expediente iniciado por

el R. P. M. Colling representante del señor Mariano Guerra, quien fuera agraciado con el premio de honor en los Juegos Florales realizados en ésta ciudad durante el Centenario de la muerte del Gral. Güemes, del que resulta que el Fisco Provincial le es deudor de la cantidad de \$ 500, valor que le corresponde de conformidad a lo establecido en el acuerdo de Gobierno de fecha 21 de Agosto ppdo. por el cual se autorizaba la permuta del lote de tierra fiscal, de un valor equivalente a mil pesos $\frac{11}{16}$ que le correspondiera como premio de conformidad al decreto de 12 de Abril de 1921, por la entrega de Quinientos pesos en efectivo; y

Considerando:

Que la Hon. Legislatura no ha prestado su sanción al pedido de crédito suplementario que le fuera solicitado en oportunidad;

Que el peticionante fundamenta su demanda de cobro en que tiene necesidad apremiante de esos fondos, motivo que lo impelieron á solicitar la permuta del premio en tierras por dinero efectivo,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Liquidese por Contaduría Gral, la suma de Quinientos pesos m. nacional a favor de Dn. Mariano Guerra ó de su representante, valor que le corresponde como premio por el concepto aludido.

Art. 2°—El presente gasto se hará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

R. P. SOSA—ANTONIO ORTELLI

Reconocimiento de servicios prestados

N. 450

Salta, Noviembre 3 de 1922

Visto el expediente N° 4580, letra E, iniciado por la Dirección de la Escuela de Manualidades, solicitando se reconozcan los servicios prestados al establecimiento por los emplerdos Alberto Battiti y Encarnación Ardite, con posterioridad al decreto sobre cesación del personal supernumerario; atento a lo informado por Contaduría Geneaal, y a que es de justicia el pedido formulado.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1°—Reconócese los servicios prestados a la Escuela de Manualidades durante los meses de Mayo y Junio ppdo. por los señores Alberto Battiti y Encarnación Ardite, Secretario y Ayudante Portero, respectivamente.

Art. 2°—Atiéndase el gasto con el producido de rentas generales, imputese al presente Acuerdo y dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

GUEMES

R. P. SOSA—ANTONIO ORTELLI

Orden de liquidación por \$ 371.75 á favor del Sr. Belisario Saravia.

N.º 451

Salta, Noviembre 3 de 1922

Visto el expediente N.º 4625, letra E, iniciado por el ex-Comisario de Policía de la Estación General Güemes, don Belisario Saravia, solicitando el reintegro de la suma de \$ 371.75, importe gastado, según comprobantes que por igual valor acompaña, en la remisión de detenidos ect; atento a lo manifestado por la Jefatura de Policía en nota 3810 y a lo informado por Contaduría General, y por encontrarse además, el presente gasto, encuadrado en lo que dispone la Ley de Contabilidad en su art. 7.º,

El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor de don Belisario Saravia la cantidad de trescientos setenta y un pesos setenta y cinco centavos moneda legal, importe de la planilla que por el concepto expresado corre en el expediente 4625-E.

Art. 2.º.—Atiéndase el gasto de rentas generales, impútese al

presente Acuerdo y dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura,

Art. 4.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

RAFAEL P. SOSA

— — —
Aceptación de renuncia al Sr. Félix Cardoso como miembro de H. Comisión Municipal de Santa Victoria.

N.º 452

Salta, Noviembre 4 de 1922

Vista la renuncia elevada por el señor Félix Cardoso, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Santa Victoria; atento a los motivos que la determinan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Félix Cardoso, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Santa Victoria.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

SECCION JUDICIAL

«Causa contra José Antonio Tigre por disparo de arma de fuego»
Jueces: Doctores Tamayo, Cornejo, y Padilla.

En Salta, a diez de Diciembre de mil novecientos veinte, reunidos los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia en su Salón de

Acuerdos, a objeto de conocer e recurso de apelación interpuesto por el señor Agente Fiscal, de la sentencia de fecha 20 de Noviembre pasado, pronunciada a fs. 17-19 de la causa seguida de oficio contra José Antonio Tigre, por el disparo de arma, por la que se absuelve al acusado, previo estudio

de los autos fueron planteadas las siguientes cuestiones a resolver:

¿Está probado el hecho atribuido al prevenido, y que este sea su autor?

Caso afirmativo, ¿cual es la calificación legal procedente y la pena que corresponde imponer?

Practicado el sorteo para determinar el orden de la votación, resultó establecido el siguiente: Drs. Tamayo, Cornejo, y Padilla.

A la primera cuestión el Dr. Tamayo dijo:

El reo, en su indagatoria de fs. 1 vta. 3, prestada ante la autoridad policial de Rosario de la Frontera, manifestó no recordar nada de lo sucedido por su estado de ebriedad.

Tal declaración no ha sido ratificada ante el Juez de Instrucción, de modo que solo debe tenerse en cuenta la prestada a fs. 10-11 ante este funcionario, según el cual, José Antonio Tigre, en la noche del 24 de Junio pasado, en completo estado de ebriedad, hizo varios disparos al aire con su revólver, para festejar el día de San Juan, pero sin dirigirlos contra personas determinada.

La prueba testimonial arroja el siguiente resultado: César Garzón, que acompañaba a Altamiranda, refiere el encuentro con el procesado y el disparo al aire hecho por este, que el primero le intimó la entrega del arma para que lo acompañe a la Comisaría, a lo que Tigre se negó diciéndole que se retirase por que de lo contrario lo iba a balear, que ante la insistencia de Altamiranda el reo le hizo un disparo sin dar en el blanco, que este siguió caminando, cuando llegó el agente Ortíz quien pidióle la entrega del revólver, a lo que se negó, haciendo dos disparos más dirigidos a Altamiranda y Ortíz, que aquel se dirigió a la Comisaría y éste con un agente que llegó, siguieron a Tigre, fs. 3 4.

Enrique Berdún, a fs. 4-5. expresa que en la fecha del suceso vió cerca de un foco de luz á Altamiranda y a otro hombre, que, por la misma calle iba el procesado, que cuando entró a su casa oyó un disparo, y que cuando salió, vió a Tigre armado de un revólver que dirigía palabras insultativas al primero, quien hizo dos disparos apuntándole con el revólver,

El testigo Manuel Pérez, expresa que en su domicilio oyó dos tiros, y cuando salió, Berdún le dijo que a Altamiranda le habían hecho dos disparos, notó la presencia del procesado, quien un agente le intimó que se rindiese, y el procesado le deserrajó un tiro, tomando hacia la calle Cornejo, donde le hizo otro disparo al agente que lo seguía, emprendiendo nuevamente la fuga hacia su casa, donde nuevamente el agente le intimó que se entregase, recibiendo por repuesta otro balazo. Fs. 5-6.

El testigo Reyna, que estuvo con el procesado, refiere el disparo al aire y otro hecho en dirección de las piernas de Altamiranda. Fs. 7.

No obstante las diferencias que se notan entre dichas declaraciones respecto al número de disparos, explicables, tal vez, por la hora y circunstancia en que ocurrió el hecho, es menester tener presente que ninguno de los testigos lo niega o desmiente, pues hasta Reyna que estuvo con el procesado, admite que hizo un disparo en dirección a las piernas de Altamiranda, Garzón y Berdún son más explícitos, siendo de notar que lo referido por Pérez no constituye una contradicción, desde que, según se desprende, alude a momento diferente, cuando despues de haber escuchado dos tiros desde su casa, declara los que ha percibido en la fuga de Tigre hacia

su domicilio cuando ya no aparece la intervención de Altamiranda.

De autos no resulta suficientemente puntualizados los elementos de los delitos de atentado y desacato por los que también acusa el Sr. Agente Fiscal.

El agente Ortíz estuvo franco y no está bien probado el hecho materia del proceso, en lo que a él se refiere, como tampoco lo está el carácter que investía o en que actuaba Altamiranda.

Por ello, voto por la afirmativa de la cuestión propuesta, en la forma que dejo indicada.

Los Drs. Cornejo y Padilla votan en el mismo sentido, a mérito de análogas razones.

A la segunda cuestión el Dr. Tamayo, dijo:

El hecho debe calificarse como de disparo intencional de arma de fuego penado con prisión de uno a tres años. Art. 17. Cap. II Disposiciones Comunes, última parte, de la Ley 4189.

Creo de justicia computar a favor del reo atenuante de ebriedad Art. 83, inciso 1º del C. Penal, en relación con el Art. 84, inciso 1º.

Voto en tal sentido, y por que se imponga a José Antonio Tigre cuyas generalidades constan en los autos, un año y seis meses de prisión, con más las costas del proceso en ambas instancias.

Los Drs. Cornejo, y Padilla adhieren al precedente voto.

Con lo que terminó el acuerdo, quedando adoptada la siguiente resolución:

Salta, Diciembre 10 de 1920

Vistos: por el resultado de la votación de que instruye el precedente acuerdo, y, no obstante lo dictaminado por el Fiscal General, se revoca el fallo apelado de fs. 17-19, y se condena a José Antonio Tigre a la pena de prisión durante un año y seis meses como autor del delito de disparo, intencional

de arma de fuego. Con costas en ambas instancias.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase.

Vicente Tamayo, A. F. Cornejo, Francisco E. Padilla.—Ante mí: Ernesto Arias.

EDICTOS

VERIFICACION DE CRÉDITOS—En el juicio caratulado Concurso Civil de Eduardo Lopez Ulloa el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto:—Salta, Octubre 28 de 1922—Proveyendo al tercer punto del precedente escrito en mérito del informe que antecede señalase el día 14 del próximo mes de Noviembre a horas 10 para que tenga lugar la reunión de acreedores proveído en el art. 707 del C. de P. a objeto de la Verificación de créditos—Hágase conocer esta resolución por medio de edictos que se publicarán durante 8 días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial con la prevención de que se entenderá que los acreedores que no asistieren a la junta se adhieren a las resoluciones que tomen la mayoría de los acreedores compareciente artículo citado inc 3º—Alejandro Bassani, —Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos—Salta, Octubre 28 de 1922
Enrique Saumillán N° 557

EDICTO En el juicio de quiebra José Bouhid el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: Salta, Octubre 30 de 1922.—Agréguese los documentos acompañados, póngase en secretaría por ocho días a disposición de los acreedores el estado del haber, proyecto de distribución y cuentas presentadas por el Síndico, publíquese edictos por igual término en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber a los acreedores esta presentación y convocándolos a junta para el diez y ocho de Noviembre a horas diez al solo efecto de regular los honorarios del síndico—Bassani,—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 31 de 1922
Enrique Saumillán, N° 559

Concurso Macedonio L. Rodríguez—Salta, Octubre 28 de 1922.—Atento lo solicitado y las constancias de autos y de conformidad a las disposiciones legales pertinen-

tes, señalase la audiencia del día 14 de Noviembre próximo a horas 11 para que comparezcan los acreedores de este concurso a los fines solicitados por el señor Síndico. Publíquense los edictos de estilo durante diez días en dos diarios y por una sola vez en el «BOLETÍN OFICIAL» haciendo correr esta citación.—Al segundo punto, hágase la notificación que se solicita a los señores Simón Hermanos.—Fdo. A. MENDIROZ.—A. Peñalva, escribano secretario.

Nº 560

NOTIFICACIÓN.—Salta, Octubre 30 de 1922.—Autos y vistos: Esta ejecución seguida por don Juan M. Fernandez contra Adela T. de Parada, Eliseo Parada, Liberata T. de Alvarez, Santiago Alvarez Amanda Torres, Amancio Torres Regina A de Torres, Benigno Torres y Agapito S Torres, por la suma de dos mil ochocientos cincuenta y un pesos sesenta centavos ^{m/n} en ejecución de sentencia de fs. 57 a 59, considerando: Que citados de remate los deudores no han opuesto excepción alguna, siendo entonces el caso de aplicar lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos, por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 459 inciso 1º del citado código, se resuelve: Llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas (artículo 468 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial) Regulo los honorarios del doctor Juan José Castellanos por su trabajo en la presente ejecución y hasta el estado actual, en la suma de doscientos cincuenta pesos ^{m/n} Alejandro Bassani.—Lo que el suscrito hace saber a los interesados. Salta, Noviembre 2 de 1922.—D.F. Cornejo (hijo), escribano secretario Nº 553



REMATES

Por Ricardo López
 Fincas en La Merced
 Gasómetro y útiles para fabricar
 soda
 UN AUTOMÓVIL FORD Y
 UN PIANO

El día Miércoles 15 de Noviembre, a las 16 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del juez de 1ª Instancia doctor A. Mendiroz en el juicio sucesorio de don Rudecindo Aranda, venderé a la más alta oferta y dinero de contado los siguientes bienes a saber:

Los derechos y acciones a la mitad de la casa-finca, ubicada en La Merced Departamento de Cerrillos que la sucesión tiene en condominio por partes iguales con la señorita Dolores Aranda, casa cómoda con once habitaciones, patios y galpones, comprendida en un terreno de dos hectáreas y 4.300 metros cuadrados, limitando por el Norte con el camino vecinal; por el Sur y el Este con propiedad de la señorita Dolores Aranda, y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Central Norte. Está catastrada en *ocho mil pesos* moneda nacional, y las acciones y derechos a la mitad se venderán por las dos terceras partes, o sean 2.666 pesos con 66 centavos.

UNA QUINTA con casa amplia y cómoda, ubicada en La Merced, departamento de Cerrillos, con servicio de cloacas y agua corriente, comprendida en un terreno de

TRES hectáreas y 9.452 metros cuadrados limitando por el Este con propiedad de Fernanda Ruiz de Domiwichini; por el Oeste y el Norte con la de Ignacio Sarmiento; por el Sur con el camino a San Agustín. Está catastrada en diez mil pesos y se venderá con la base de las dos terceras partes o sean 6.666/66 pesos moneda nacional.

Además los siguientes bienes muebles EN UN SOLO LOTE Y SIN BASE Un gasómetro para fabricar soda, diez tubos para gas vacíos, veintiun cajón botellas bolita, diez docenas sifones, de los cuales ocho docenas están repartidas entre los consumidores del comercio y una piedra de filtrar, que se encuentran en La Merced en la misma fábrica.

UN PIANO en perfecto estado, que se encuentra también en La Merced depositado en poder de la señora Carmen Aranda de San Miguel, donde puedan examinarlo los interesados.

Y por fin UN automóvil FORD, de poco uso depositado en poder del Gerente del Banco Español del Río de la Plata en la calle Pellegrini núm. 320 y a la vista de los interesados.

Los compradores de los bienes muebles pagarán íntegramente en el acto del remate: los de los inmuebles entregarán el 20 por ciento como seña y por cuenta de pago.—Salta, Octubre 27 de 1922.
Ricardo López. N° 554

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Dr. Bassani y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, contra Román Bernardó y Carmen P. de Ovejero, el 30 del cte. mes de Noviembre a las 10 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$

2.166.66 ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la mitad de una casa ubicada en esta ciudad, en la calle Urquiza N° 492 al 494 de propiedad de los ejecutados.—José M. Leguizamón, Martillero. N° 552

Por J. Isaias Aibar

JUDICIAL

Una casa Caseros N° 1088—1090
1904 Base \$ 5200

Por disposición del señor Juez Dr. Alejandro Bassani y como perteneciente a la sucesión de Dña. FRANCISCA VERA de SARAVIA, el día 1° de Diciembre del cte. año a horas 10, en mi escritorio Caseros 944, venderé la ya citada propiedad ubicada en la calle Caseros N. 1088—1090—1094 con base de \$ 5.200 ó sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Límites, Sud calle Caseros; Norte, con doña Dolores Juárez de Rufino Oeste, con doña Felisa Vega Este, con doña Bernarda Romero.

EXTENSION. frente sobre Caseros 12 metros, fondo 62 metros.

La casa tiene un zaguán, una galería, cuatro habitaciones, servicio de aguas corrientes y cloaca y en el fondo varios frutales.

Títulos perfectos

En el acto del remate el comprador ostará como seña y a cuenta de la compra el 10 % de su importe.—D. F. Cornejo (hijo)
Escribano Secretario N° 558

Por Ricardo López

UNA CASA y dos terrenos

El día 20 de Noviembre a las 16 en punto, (4 de la tarde) en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª Instancia doctor A. Mendioroz en el juicio de concurso de quiebra de don Juan Bejarano, venderé a la mas alta oferta, y dinero de contado, las siguientes propiedades ubicadas en esta capital:

Primero—Una casa en la calle Ituzaiñgó, comprendida entre los números 453 y 471 entre las de San Juan y Mendoza, la cual limita: por el Norte: casa que fué de los herederos de Antonio Soler; por el Sud, con los de Segundo Díaz de Bedoya; por el Este, con propiedad de Adolfo Ibarguren y por el Oeste con la calle Ituzaiñgó. Está tasada en nueve mil pesos y se venderá con la base de seis mil pesos moneda nacional.

Segundo—Un canchón cerrado con pared, porton de zinc, ubicado en la misma calle Ituzaiñgó, entre las de Mendoza y San Juan, colindante: por el Norte, con Vicente A. Cordeiro; por el Sud, con Santiago Ramos; por el Oeste con Juan Luis Paz y por el Este con la calle Ituzaiñgó. Está tasada en cinco mil pesos moneda nacional y se venderá con la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con 32 centavos moneda nacional.

Tercero—Un terreno en la calle Mendoza entre las de Pellegrini y Jujuy; de once metros de frente por veintinueve de fondo, tasado en setecientos pesos moneda nacional, que se venderá con la base de cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66 centavos.

Los compradores obrarán el veinte por ciento de los importes de la venta en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.—Salta, Octubre 27 de 1922.—Ricardo López. (N.º 555)

Por Ricardo López

Dos importantes casas en la ciudad

Bases muy bajas—para renta

El día miércoles 15 de Noviembre, á las 16 en punto (4 de la tarde) en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y

por orden del Juez de Lu. Instancia doctor A. Bassani, por división de condominio, en el sucesorio de Vicenta Arias de Aranda, venderá la más alta oferta y dinero de contado las siguientes propiedades:

Una casa ubicada en esta ciudad, calle Caseros N.º 877 con muchas habitaciones, vestíbulo, dos cuartos de baño tres patios, pisos de madera, y todo de primera orden.

Limita por el Norte, con la calle Caseros; por el Sud, con Pedro Cornejo; al Este, con Casiana Valdez, casa parroquial de La Merced y al Oeste con casa de la misma sucesión. Está tasada en veinte mil pesos y se venderá con la base de trece mil trescientos treinta y tres pesos con 32 centavos moneda nacional.

Una casa en la misma calle Caseros, contigua á la anterior N.º 887, con seis habitaciones, dos patios, dos zaguanes, cuarto de baño, cocina y galerías, en una superficie total de 517 metros 60 centímetros. Limita por el Norte, con la calle Caseros; por el Sud, con Pedro F. Cornejo, al Este, con la misma sucesión y al Oeste con la de doña Jesús Aranda y propiedad de las monjas Carmelitas. Está tasada en diez y ocho mil pesos y se venderá con la base de doce mil pesos.

Los compradores obrarán el veinte por ciento como seña y por cuenta de pago en el acto de la venta.—Salta, Octubre 27 de 1922.—Ricardo López. (N.º 556)

IMPRENTA OFICIAL

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN del movimiento de TESORERIA en el mes de Octubre de 1922

ENTRADAS

A EXISTENCIA DEL MES DE SETIEMBRE 1922 7.666.—

RECEPTORIA GENERAL

Contribución Territorial 1922	14.674.30	
Patentes	5.216.60	
Multas	6.557.43	
Sellados	26.688.80	
Impuestos Guías	12.307.10	
Impuesto a los Vinos	21.446.52	
Explotación de Bosques	5.701.77	
Transferencia Cueros	7.000.40	
Eventuales (Marcas)	360.—	
Aguas ctes. Campaña	812.60	
Perfumería	1.282.70	
Yerbajes T. Fiscales	192.—	
Renta Atrasada	17.111.35	119.351.57

A Impuestos al Consumo

Bebidas	22.332.41	
Cigarrillos	25.270.06	
Cigarros	2.038.43	
Tabacos	848.10	
Naipes	205.26	
Coca	2.190.—	52.884.20
Impuesto a la Herencia	9.252.44	
Boletín Oficial—Cálculos de Recursos 1922	504.30	
Obligaciones a Cobrar	58.573.91	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución	690.24	
Gastos de Protestos	22.—	
Banco Provincial—R. Generales	155.010.30	
Banco Provincial Ley 852	14.000.—	
Caja Jubilaciones y Pensiones	4.551.72	
Presupuesto General de Gastos 1922	171.—	
Embargos	533.50	
	415.245.18	7.666.—
Banco Español—Superior Gobierno	49.291.13	
Intervención Nacional	157.116.50	621.652.81
Total de Entradas	629.318.81	

SALIDAS**POR DEUDA LIQUIDADA**

Por Ejercicio 1920.....	40.—	
» 1921	17.416.55	
» 1922.....	219.213.99	236.670.44
A Obligaciones a Cobrar.....		66.695.43
» Obligaciones a cobrar en ejecución.....		293.—
» Banco Provincial R. Generales.....		179.815.25
» Banco Provincial. Ley 852		20.685.46
» » Español Superior Gobierno.....		40.372.17
» Embargos.....		294.36
» Caja Jubilaciones y Pensiones.....		9.340.06
» Consejo Gral. de Educación.....		67.512.97
» Existencia en Caja que pasa al mes de		
Noviembre de 1922.....		4.039.67
	Total de Salidas	629.318.81

Salta, Noviembre 4 de 1922

LAUDINO PEREIRA
Contador General

Salta, Noviembre 7 de 1922

Ministerio de Hacienda

Apruébase el presente estado en todas sus partes .

Publíquese por el término de ocho días en los diarios «El Cívico Intransigente», «La Provincia» y en el BOLETIN OFICIAL, archívese.

RAFAEL P. SOSA
Ministro de Hacienda

Ricardo N. Messone
Sub-Secretario de H.